



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2158</u>
Fecha <u>24 / 11 / 2017</u>

RESOLUCION N° **0968**
NEUQUEN, **15 NOV 2017**

VISTO:

La Solicitud N° 51270 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de reparación de paquetes elásticos, para camiones municipales varios, con repuestos y mano de obra incluida;

Que luce en actuaciones Nota N° 135/2017 SS.MV, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2°) puntos c) e i) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 72 del Decreto N° 425/14, manifestando: "...Atento a la necesidad de reparar en forma inmediata varios internos y considerando que la empresa "CARLOS ADRIAN ALVAREZ" ha efectuado diversas reparaciones en forma inmediata y conforme a los requerimientos de ésta Subsecretaría, demostrando hasta el momento capacidad técnica e idoneidad para dichas tareas, se solicita la contratación de la misma...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 7591, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

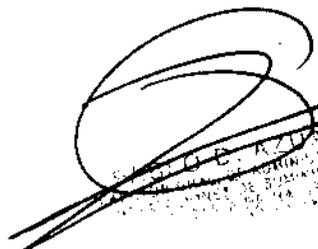
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa del Señor ALVAREZ CARLOS -----ADRIAN, CUIT N° 23-20398189-9, tramitada para la contratación del servicio de reparación de paquetes elásticos, para camiones municipales varios, con repuestos y mano de obra incluida, hasta por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 381.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos c) e i) de la Ordenanza N° 7838/97, según lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI


FDO. ARTAZA